



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153 2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **10 MAR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 5372, de fecha 27 de febrero del 2017, solicita licencia por fallecimiento, deceso de su señor padre SIMON JANAMPA ZAMORA, del 12 al 21 de enero del 2017 Informe Técnico N° 101-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la trabajadora doña MARLENE JANAMPA VENTURA, adscrita en la UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, solicita licencia por el fallecimiento de su padre SIMON JANAMPA ZAMORA, conforme se desprende del Acta de Defunción de fecha 26 de febrero del 2017, de la Provincia LIMA, Distrito - VILLA EL SALVADOR - LIMA;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 112° la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por TRES (03) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora la trabajadora, a lo dispuesto a través de la Ley N° 29849, previsto en el Inc. f) del artículo 12° que la misma Ley; que servirá para justificar las inasistencias de la trabajadora mencionado;

Estando a los fundamentos expuestos, por el artículo 12° de la Ley N° 29849, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787- 2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE, la licencia por fallecimiento de familiar directo a favor de la trabajadora MARLENE JANAMPA VENTURA, por el periodo de seis (06) días del 27 de febrero al 03 de marzo del 2017, por el deceso de su padre don SIMON JANAMPA ZAMORA,

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la licencia concedida, que también servirá para justificar las inasistencias de la trabajadora, como las remuneraciones que se le hubiese otorgado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Yierselit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, **13 MAR. 2017**
Oficio Circ. N° 693-2017-VTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento se remite a Ud. copia
del original de: RS-153-2017-MPH/RAH
10 MAR. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	14 MAR. 2017
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: